

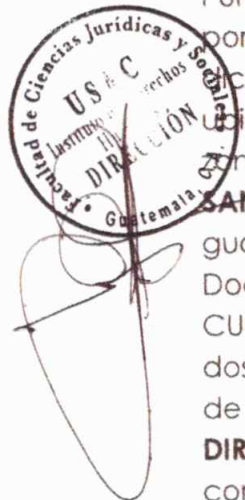


USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -IDHUSAC- Y EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL.

Nosotros: **SERGIO FERNANDO MORALES ALVARADO**, de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Derecho, con domicilio y vecindad en Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código único de Identificación -CUI-, mil ochocientos cincuenta y siete, espacio, setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, espacio, cero ciento uno (1857 75659 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** en adelante denominado indistintamente como IDHUSAC; calidad que acredito con Punto TERCERO, Inciso 3.31, del Acta No. 19-2025 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el día 22 de diciembre de 2025. Señalo lugar para recibir notificaciones la sede del IDHUSAC, ubicada en la décima (10) calle nueve guion treinta y siete (9-37) segundo nivel, zona uno (1) del municipio y departamento de Guatemala Y **CARLOS HUMBERTO SANDOVAL ORELLANA**, de cincuenta y un (51) años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos veintiuno espacio cero cuatro mil ochocientos cuarenta y dos espacio cero ciento uno (1821 04842 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**, lo que acredito con la certificación del acta de toma de posesión identificada con el número cero ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024), de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), del libro de actas de entrega y recepción de cargo del Departamento de Administración de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal; así como el Acuerdo veintidós guion dos mil veinticuatro (22-2024) del Congreso de la República de Guatemala, de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); en adelante denominado indistintamente como IDPP; señalo como lugar para recibir notificaciones las oficinas centrales del Instituto de la Defensa Pública Penal, ubicadas en séptima (7ª) avenida diez guion



treinta y cinco (10-35) de la zona uno (1) del municipio y departamento de Guatemala

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IDHUSAC- en el marco del Programa de "Formación, Capacitación e Investigación en derechos humanos", fue creado para orientar, formar y sensibilizar en el tema de derechos humanos; buscando contribuir a la defensa, difusión y aplicación de los derechos humanos para fortalecer los procesos dirigidos a la conciliación de una cultura de paz.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de la Defensa Pública Penal es una entidad pública, autónoma, y gratuita que ejerce una función técnica de carácter social, con el propósito de garantizar el derecho de defensa, asegurando la plena aplicación de las garantías del debido proceso, a través de una intervención con excelencia en todas sus etapas, desarrollando sus atribuciones con fundamento en el derecho de defensa que garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, en materia de derechos humanos, así como en su Ley de creación, y reglamentos, en cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

POR TANTO

El Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IDHUSAC- y El Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP, signan la presente Carta de Entendimiento bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El propósito de la Carta de Entendimiento es el establecimiento de criterios y mecanismos de coordinación para la promoción y sensibilización en derechos humanos en el Instituto de la Defensa Pública Penal a través de la formación del personal de defensores y personal administrativo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Acuerdan coordinar acciones en torno a la sensibilización y promoción en derechos humanos, mediante cursos o diplomados de formación en derechos humanos.

La implementación del curso será coordinada por la Asistente de Coordinación de cursos de IDHUSAC y la Coordinadora Nacional de Enfoque Intercultural del IDPP, con el fin de garantizar el buen desarrollo del curso de formación.



TERCERA. COMPROMISO DEL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -IDHUSAC-

- El IDHUSAC, facilitará las sesiones virtuales.
- Los docentes especializados en la materia serán nombrados conjuntamente
- El IDHUSAC, brindará acompañamiento técnico metodológico en las jornadas del proceso de formación que se llevarán a cabo de forma virtual.
- Realizará las observaciones que se consideren pertinentes para la mejora de la metodología de formación.
- Control de asistencia.
- Depurará los listados de asistencia para efectos de promoción.
- Elaborará los diplomas de acreditación.
- Avalará los diplomas de acreditación con firma del Director del Instituto de Derechos Humanos.
- El diplomado a desarrollar no tiene costo alguno, y se impartirá los días jueves cada quince días en horario de 14:00 a 16:00 horas, por medio de plataforma virtual.
- Se coordinará conjuntamente el evento de inauguración y clausura.

CUARTA. COMPROMISO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

- Proporcionará los participantes para el programa de formación.
 - Facilitará a través de la Coordinadora Nacional de Enfoque Intercultural y la Unidad de Formación y Capacitación de Defensores Públicos del IDPP las inscripciones al curso de derechos humanos, en la ficha elaborada para el efecto por IDHUSAC.
 - Facilitará a los participantes el tiempo necesario para la asistencia al diplomado de formación.
- Avalará los diplomas de acreditación con firma del Director del Instituto de la Defensa Pública Penal.

QUINTA. PERIODO DE VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovada por el simple cruce de cartas al menos con un mes anticipación a la fecha de su vencimiento. También podrá finalizar por el incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas en la misma o por mutuo acuerdo de las partes firmantes. Las partes podrán dar por terminado la presente Carta de Entendimiento unilateralmente, sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los casos siguientes:



a) Cuando así convenga a los intereses de ambas o de una de las partes. En este caso, la decisión deberá notificarse debidamente a la otra parte con treinta días (30) hábiles de anticipación a la fecha de la terminación; comprometiéndose en todo caso a concluir las acciones o actividades que se hubieren ya iniciado; y

b) Por caso fortuito o fuerza mayor; en tal caso, la terminación de la Carta de Entendimiento debe notificarse debidamente dentro de los diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en la que se produjo el caso fortuito o fuerza mayor.

En fe del presente acuerdo firmamos la Carta de Entendimiento.

En la Ciudad de Guatemala, uno (01) de junio del dos mil veintiséis (2026).



Dr. Sergio Fernando Morales Alvarado
Director
Instituto de Derechos Humanos de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
-IDHUSAC-



Dr. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal
-IDPP-